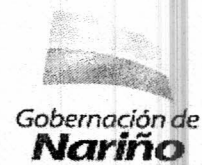




Republica de Colombia



DECRETO 566 DE 2014
(12 SEP 2014)

Por el cual se adopta el Manual del Programa de Gestión Documental de la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la administración y modernización de los archivos públicos son obligaciones del Estado con el fin de garantizar a los ciudadanos el libre acceso a la información, salvo las excepciones establecidas por la Ley.

Que los artículos 21 y 22 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de Gestión de Documentos, dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de Documentos.

Que el Decreto No. 2609 de 2012, por el cual reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental.

Que el Decreto No. 2578 de 2012, establece las funciones del Comité Interno de Archivo, el cual es el responsable de definir las políticas, programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos Administrativos y técnicos de los archivos.

Que el Acuerdo No. 060 de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación, establece los lineamientos y procedimientos que permiten a la unidades de correspondencia de las entidades públicas y las privadas con funciones de cumplir con los programas de gestión documental, para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de los documentos.

Que el Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Nariño, aprobó el Manual del Programa de Gestión Documental de la Gobernación de Nariño, dando concepto favorable, en reunión realizada el 10 de septiembre de 2014.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Manual del Programa de Gestión Documental de la Gobernación de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto y sus anexos serán de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la entidad.

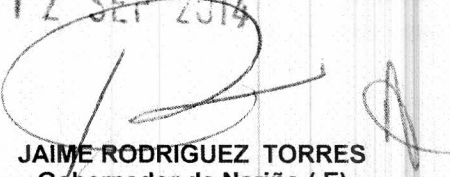
ARTICULO TERCERO.- Coordínesse y hágase el seguimiento de la Gestión documental, archivo y correspondencia a través de la Secretaría General, Subsecretaría Administrativa y el Profesional Universitario del Archivo Departamental.

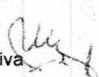
ARTICULO CUARTO.- El presente rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

12 SEP 2014


JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador de Nariño (E)

Vo.Bo: Diana Andrade Martínez - Subsecretaría Administrativa 

Proyectó: Adriana Fajardo Guevara - Profesional Universitario 